

**MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 4/2014,
POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMA DE CALIDAD PARA LA CARNE,
EL JAMÓN, LA PALETA Y LA CAÑA DE LOMO IBÉRICO**

Ángel García Vidal

*Profesor acreditado como Catedrático de Derecho mercantil
Universidad de Santiago de Compostela
Consejero académico de Gómez-Acebo & Pombo*

Fecha de publicación: 1 de septiembre de 2016

El «BOE» núm. 141, de 11 de junio de 2016, ha publicado el Real Decreto 255/2016, de 10 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico. (Puede verse en la dirección: http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2016-5721)

El cambio introducido consiste en la incorporación de una nueva disposición adicional cuarta en la que se establece que, a los efectos del cumplimiento del real decreto 4/21014, los animales de raza Alentejana inscritos en el Libro Genealógico gestionado por una organización o asociación de criadores oficialmente reconocida para esta raza por las autoridades competentes de Portugal, serán equivalentes a los animales de raza Ibérica inscritos también en su Libro Genealógico, aplicándoles los mismos requisitos que a estos.

Esto se justifica, en la Exposición de Motivos, en el hecho de que “la producción de porcinos del tronco ibérico (cerdo ibérico en España y porcino alentejano en Portugal), en régimen extensivo, es una actividad tradicional desarrollada de forma idéntica en Portugal y España, utilizando un ecosistema común, el montado o dehesa, que da lugar a animales y productos de alta calidad. El origen genético común de ambas razas ha posibilitado un tradicional comercio transfronterizo de animales de raza alentejana hacia España, destinados a la elaboración de productos ibéricos, beneficioso para las economías locales a ambos lados de la frontera, que es necesario preservar y desarrollar”.